



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
12/09/2023

Extracto de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones a las comisiones falleras para la financiación de la redacción de proyectos técnicos de ingenieros y certificaciones realizadas por organismo de certificación administrativa (oca) 2023, aprobada por Decreto de Alcaldía número 3400-de fecha 8 de septiembre de 2023.

BDNS (Identif.):

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones de concurrencia competitiva las comisiones falleras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata.
- b) Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
- d) Estar en posesión de Memoria Técnica desglosada para comunicación ambiental "actividades falleras" referente a la Declaración Responsable para Instalaciones Eventuales, Portátiles o Desmontables Sometidas a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos y actividades recreativa realizada por Ingeniero, así como de las certificaciones realizadas por Organismo de Certificación Administrativa (OCA) como consecuencia de las instalaciones en la vía pública que así lo requieran.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a garantizar la seguridad de las infraestructuras portátiles o desmontables que se instalen en la vía pública con motivo de la celebración de actividades lúdico festivas y que para su instalación precisen de la redacción de Memoria Técnica desglosada para comunicación ambiental "actividades falleras" referente a la Declaración Responsable para Instalaciones Eventuales, Portátiles o Desmontables Sometidas a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos y actividades recreativa realizada por Ingeniero, así como su posterior implantación en la vía pública mediante certificación final de instalación por Organismo de Certificación Administrativa (OCA).

La convocatoria tendrá el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Tercero: Bases y convocatoria:

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/subvenciones-dirigidas-las-comisiones-falleras-20223>





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
12/09/2023

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

El límite máximo destinado para la presente convocatoria es de 10.000.-€, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023. (RC 202320011209000).

Dicha cuantía podrá ser ampliada hasta un máximo de 3.000,00 euros, de conformidad con el art. 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

La cuantía a subvencionar atenderá al siguiente desglose:

- a) Por certificaciones realizadas por Organismo de Certificación Administrativa (OCA), se subvencionará el gasto realizado debidamente justificado hasta un máximo de 436.-€ por (OCA).
- b) Por redacción de Memoria Técnica desglosada para comunicación ambiental "actividades falleras" referente a la Declaración Responsable para Instalaciones Eventuales, Portátiles o Desmontables Sometidas a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos y actividades recreativa realizada por Ingeniero, se subvencionará el gasto realizado debidamente justificado hasta un máximo de 726.-€ por Memoria realizada.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el gasto ocasionado.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación será de **10 días naturales**, a contar del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes de estas ayudas **se presentarán por vía telemática**, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente.

La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, cumplimentándose junto con la documentación requerida mediante los modelos normalizados habilitados en el trámite al efecto, disponible en la sección de trámites de Fiestas (FIE.233) <https://www.mislata.es/es/administracion/oficina-virtual>.

